Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Núm. 141



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

COVALEDA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 30 de octubre de 2018, sobre Modificación de crédito nº 4/2018, en la modalidad de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto sin vinculación, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

<u>Aplicación</u>		Descripción	Créditos actuales	Altas de crédito	Créditos finales
151	220.00	Ordinario de Urbanismo	3.645,55	4.000	7.645,55
151	227.06	Estudios y trabajos técnico	s 8.042,00	3.000	11.042,00
Bajas en concepto de ingresos					
Aplicación		Descripción	Créditos actuales	Bajas	Créditos finales
231	160.00	Cuota empresarial de la Seguridad Social	57.564,38	7.000	50.564,38

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Covaleda, 3 de diciembre de 2018. – El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 2318